



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 42 / 27 de octubre de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.	5



SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Octava (24/octubre/2025)	5	Acuerdo Número 145 Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México.	Unanimidad	8

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA OCTAVA 24 DE OCTUBRE DE 2025

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México”

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I y 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15, 16 y 17 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Consejo de la Crónica Municipal es un órgano consultivo y participativo integrado por ciudadanos y especialistas comprometidos con la investigación, preservación, difusión y resignificación de la historia local, que, desde una perspectiva de dignificación, busca democratizar la memoria histórica del municipio, promoviendo una narrativa incluyente, popular y crítica que reconozca la lucha social, la identidad comunitaria y el papel del pueblo en la construcción del presente y futuro del país.

Segunda.- En fecha 25 de abril de 2025, se celebró la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Décima Octava, Segunda de Cabildo Abierto, en la cual fue aprobado el Acuerdo número 84, mediante el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emitió la Convocatoria para elegir a la persona que fungirá como Cronista Municipal.

Tercera.- Por lo que, en fecha 04 de julio de 2025, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Primera, fue aprobado el acuerdo número 108, en el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, seleccionó y tomó protesta a la Lic. en Historia Paola Wendoline García González, como Cronista Municipal.

Cuarta.- Una vez designada la Cronista Municipal, mediante acuerdo de cabildo aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Quinta, de fecha 08 de agosto de 2025, se emitió la Convocatoria para elegir a las personas que integrarán el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.



Cuarta.- La exposición de este acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es obligación de cada Ayuntamiento que una vez que se haya designado al Cronista Municipal, este tendrá que emitir la convocatoria para constituir al Consejo Municipal de la Crónica.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 145

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I y 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15, 16 y 17 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba el **“Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se designa a los C.C. David Baltazar Miranda, Everardo Romero Ramírez, Arturo Apolonio Gopar Fuentes y Luis Guillermo de Luna Mendieta, como vocales del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México.

Segundo.- Se aprueba la integración del **Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México**, mismo que se conforma de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Consejo
Isaac Martín Montoya Márquez Presidente Municipal Constitucional	Presidente
Sandra Correa Hernández Subdirectora Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría
Paola Wendoline García González Cronista Municipal	Pro-Secretaría
Laura Stephanie Ríos Flores Subdirectora de Cultura de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social	Vocal
José de Jesús Loredó García Subdirector de Educación de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social	Vocal
C. David Baltazar Miranda	Vocal

C. Everardo Romero Ramírez	Vocal
C. Arturo Apolonio Gopar Fuentes	Vocal
C. Luis Guillermo de Luna Mendieta	Vocal

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Octava de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

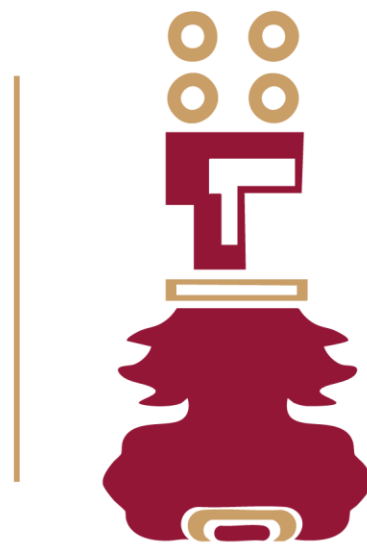
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027